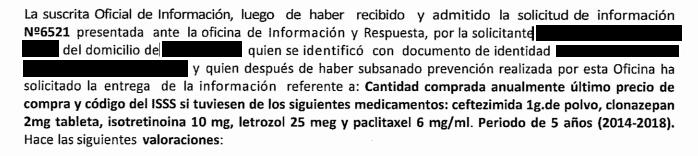


## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

6521/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día once de abril de dos mil diecinueve.



Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones UACI y la Jefatura de la Sección de Regulación Tecnica en Salud del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones respuesta de la información solicitada para los medicamentos que tienen código SAFISSS, según consulta al sistema. El cual se detalla en el cuadro siguiente:

CODIGO	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	ULT. PRECIO DE COMPRA
9000130	11 100 00	0.000.00	0.425.00	16,000,00	16,000,00	¢5 45000
8060136	11,100.00	9,000.00	8,425.00	16,800.00	16,800.00	\$5.45000
8060509		109,500.00	170,430.00	131,800.00	180,500.00	\$3.76670
8080109	969,400.00	1159,500.00	1589,900.00	1820,400.00	1690,900.00	\$ 0.11300
Total general	980,500.00	1278,000.00	1768,755.00	1969,000.00	1888,200.00	



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

Así mismo se recibió notificación por la Jefatura de la Sección de Regulación Tecnica en Salud en la que informó que con relación a los medicamentos Ceftezimida 1g.de polvo y Isotretinoina 10 mg, no poseen código ISSS.

En consecuencia y de acuerdo a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 30, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:** 

Entréguese, a la peticionaria la información descrita en la presente resolución.

Notifíquese por correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Cordón Oficial de Información OIR/ISSS

